



MINISTERIO
DE HACIENDA

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.*

Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Badajoz para los años 2019/2020 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGFAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Badajoz	03/09/2019	25/10/2019	2019/2020	RG

El Ayuntamiento de Badajoz constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2018, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 1.937.180,15 euros
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: – 15.061.227,42 euros.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Badajoz aprobó inicialmente en pleno el 3 de septiembre de 2019 un Plan económico-financiero (2019-2020) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (MINHAFP) de 25 de octubre de 2019.

PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado no recoge medidas cuantificadas para corregir el exceso de techo de gasto en el periodo 2019 y 2020 ya que, de acuerdo con las proyecciones



económico-presupuestarias formuladas en su Plan económico financiero, en todo momento mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia de dicho Plan. Resultado de todo ello, se proyectaban los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2019:

- Capacidad de Financiación por 7.059.714,83 euros.
- Cumplimiento exacto de la RG, bajo un techo máximo de gasto no financiero asignado de 101.814.992,59 euros.

Liquidación 2020:

- Capacidad de Financiación por 5.679.039,68 euros
- Cumplimiento exacto de la RG, sobre el techo máximo asignado de 100.982.326,53 euros.

EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez consultada la información relativa a la liquidación del presupuesto de 2019, se ha de precisar al respecto, que se ha cumplido con la obligación de información de seguimiento trimestral del PEF en vigor. Así, y de acuerdo con los datos de la liquidación de 2019, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:



- Capacidad de financiación de 11. 327.964,82 euros.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto a cierre con un margen de 10.269.398,60 euros sobre el límite máximo de gasto aprobado en su PEF de 101.814.992,59 euros.

El encaje del PEF vigente con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 de la entidad, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe euros
Capacidad de Financiación de la corporación Local en 2019	11. 327.964,82
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de financiación del PEF para el ejercicio 2019	7.059.714,83
Cumplimiento de la previsión de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2019	4.268.249,99

Concepto	Importe euros
Gasto computable Liquidación 2019	91.545.593,99
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2019	101.814.992,59
Cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2019	10.269.398,60

CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda considera que, teniendo en cuenta la liquidación del presupuesto de 2019, y el informe de seguimiento del Plan económico financiero realizado por la Intervención Municipal, el Ayuntamiento de Badajoz presenta



MINISTERIO
DE HACIENDA

capacidad de financiación, por **4.268.249,99 euros** superior a la capacidad prevista en su PEF al cierre de 2019.

Respecto de la Regla de Gasto, de acuerdo con los datos correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, y el informe de seguimiento del Plan económico financiero realizado por la Intervención Municipal, la Entidad cumple con la regla de gasto al presentar un gasto computable inferior en **10.269.398,60 euros**, en relación al límite máximo previsto en su PEF para 2019 (101.814.992,59 euros).

En consecuencia, se considera que la entidad presenta cumplimiento del Plan en su primera anualidad

Madrid, junio de 2020